



MENDOZA, 13 de agosto de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 15880/2024** y la solicitud presentada por la Secretaría Académica para la designación interina de la docente **Melisa Irupé LARA** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en el espacio curricular “Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal” (Teatro), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nro. 451/2023-CD se convocó el concurso para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en el espacio curricular mencionado.

Que, mediante la Resolución Nro. 19/2024-CD, se aprobó el orden de mérito del concurso mencionado, resultando la docente Melisa Irupé Lara en el segundo lugar.

Que, con posterioridad al desarrollo y sustanciación del concurso, se produjo la jubilación de la Prof. Silvia Adriana Gigena, titular del espacio curricular “Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal” (Teatro), lo que generó una nueva necesidad en el equipo docente, no contemplada en el momento del llamado a concurso.

Que el mapa docente actual y las dedicaciones vigentes en dicho espacio curricular, así como en los espacios curriculares que se dictan por extensión en otras carreras, evidencian la urgencia de incorporar a una nueva persona al equipo docente para garantizar la adecuada continuidad de la enseñanza en dicho espacio.

Que la persona que ocupó el primer lugar en el orden de mérito ya cuenta con prestación efectiva de servicio y una ampliación autorizada de su dedicación, lo que justifica la solicitud de designación de la Prof. Lara para cubrir las necesidades actuales.

Que la docente Melisa Irupé Lara, al haber obtenido el segundo lugar en el orden de mérito aprobado, posee las competencias y cualificaciones necesarias para desempeñar el cargo en cuestión.

Que la designación interina solicitada se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad académica y la calidad educativa en las carreras afectadas hasta que se sustancie un nuevo concurso para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter interino.

Que, conforme al Artículo 15 del Decreto Nro. 1246/2015, que homologa el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, la cobertura de vacantes a través de designaciones interinas es procedente sin necesidad de llamado a concurso, siempre que la temporalidad no se prolongue por más de tres años, tratándose de una situación especial como la descrita.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 27 de junio de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo solicitado por la Secretaría Académica.

Que la Dirección de Gestión de Apoyo Académico solicita que la efectiva prestación de servicios sea a partir del 7 de agosto de 2024.

JLV

LG

AR



Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en forma unánime en sesión del 4 de julio de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** DESIGNAR al siguiente personal docente universitario:

<b>1. Datos Personales de la Docente designada</b>	
<b>Apellido y Nombres</b>	LARA, Melisa Irupé
<b>Documento Único:</b>	29.537.664
<b>CUIL o CUIT</b>	27-27537664-9
<b>Legajo nro.</b>	29.629

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

<b>2. Descripción del Cargo:</b>	
<b>Denominación del Cargo</b>	JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS
<b>Dedicación (*)</b>	SIMPLE
<b>Carácter (**)</b>	INTERINO

<b>3. Término de la designación</b>	
<b>Desde el (*)</b>	SIETE (7) de agosto de 2024
<b>Hasta el (*)</b>	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024

<b>4. Denominación de la Unidad Académica</b>	
<b>Dependencia o Facultad</b>	Facultad de Educación
<b>Subdependencia (*)</b>	Departamento de Expresión

<b>5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):</b>	
1)	Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal

**ARTÍCULO 2.-** El/los espacio/s curricular/res mencionado/s en el ARTÍCULO 1 (cuadro 5) pertenecen a:

	<u>Códigos</u>		<u>Descripción</u>
<b>Disciplina:</b>	6		HUMANIDADES
<b>Subdisciplina:</b>	4	8	LITERATURA, FILOLOGÍA Y BELLAS ARTES
<b>Especialidad:</b>	0	6	TEATRO

JLV

LG

AR



(\*) Para cumplimentar los datos el Área Académica se debe consultar la “Tabla de Disciplina, Subdisciplina y Especialidad” elaborada por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología (Secretaría de Políticas Universitarias).

**ARTÍCULO 3.-** El/los espacio/s curricular/es mencionados en el ARTÍCULO 2 forma parte del plan de estudios del/los siguientes títulos (carreras) que a continuación se detallan:

**Lista de Títulos (o lista de Carreras)**

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
	Profesorado Universitario de Educación Primaria	14.28 %
	Profesorado Universitario de Educación Inicial	14.28 %
	Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual	14.28 %
	Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas	14.28 %
	Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora	14.28 %
	Licenciatura en Terapia del Lenguaje	14.28 %
	Tecnicatura Universitaria en Educación Social	14.28 %
<b>Porcentaje total</b>		<b>100%</b>

**Porcentaje de Dedicación según las funciones o actividades a desarrollar**

% Docencia	% Investigación	% Extensión	% Gestión	Total
100 %				100 %

**ARTÍCULO 4.-** El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente categoría programática:

**Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
<b>Total de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

**ARTÍCULO 5.-** El gasto que demande la presente designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	799-813	Personal docente – Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación simple

JLV

LG

AR

**ARTÍCULO 6.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.